



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 137 - 2005-MD|LB|R

J. L. Bustamante y Rivero 2005, diciembre 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2005, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la práctica del deporte, lo cual repercute principalmente en la niñez y juventud del distrito.

Que la Urbanización 3 de Octubre, es una Organización Social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de la Urbanización de Tres de Octubre.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Tres de Octubre con el objeto de la realización del "Campeonato de Fútbol Abierto Interbarrios", el cual se realizará desde el 20 de noviembre del 2005 al 29 de enero del 2006, haciendo un total de 11 fechas según cronograma que obra en el convenio a suscribirse.

Que, mediante Informe N° 519-2005-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 3°, inc. 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AJLPP/00000
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000025